ÍNDICE SUMARIO

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO DE DAÑO Y DE DAÑO MORAL (EXTRAPATRIMONIAL)

1. § 1.	El daño en la responsabilidad civil		
2. § 2.	El concepto de daño y de daño moral. El		
	debate doctrinal. La conceptuación normativa		
	contenida en el código civil y comercial	3	
	3.a) El daño es lesión a un derecho. La índole		
	patrimonial o extrapatrimonial del perjuicio se		
	determina por la naturaleza del derecho lesionado	4	
	4.b) El daño es la lesión a un interés		
	jurídicamente protegido (no ilegítimo)	8	
	5.c) Doctrina que toma en cuenta el resultado o		
	consecuencia de la acción que causa el detrimento	11	
	6.d) Doctrina que toma en cuenta la índole del		
	interés conculcado y también el resultado o		
	consecuencia de la acción que causa el detrimento	13	
<i>7</i> . § 3.	El concepto de daño y de daño resarcible		
	en el código civil y comercial	14	
	8.a) El código civil y comercial recepta con claro sentido		
	normativo la distinción entre daño en sentido amplio		
	y daño en sentido estricto (resarcible)		
	9.b) El daño en sentido amplio	15	
	10.c) El daño resarcible	17	
	11.d) El daño y daño resarcible en un fallo		
	trascendente de la Corte Suprema de		
	Justicia de la Nación. El caso "Ontiveros"	24	

<i>12</i> . § 4.	El daño patrimonial	32
	13.a) Concepto	32
	14.b) Daño emergente, lucro cesante y	
	pérdida de chances patrimoniales	34
<i>15</i> . § 5.	El daño moral (o extrapatrimonial)	37
	16.a) Conceptuación	37
	17.b) Las críticas a esta posición	41
	18.c) Denominación. ¿Daño extrapatrimonial y	
	moral representan conceptos sinónimos?	50
<i>19</i> . § 6.	Daño moral grupal o colectivo	54
	20.a) Caracterización	54
	21.b) Legitimación activa. Remisión	58
	22.c) Valoración del daño colectivo y cuantificación	
	de la indemnización. Remisión	58
	CAPÍTULO II	
Δ	ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DANO MORAL.	
	ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DAÑO MORAL. SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO	
	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO	
		59
	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO	59
23. § 7.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir	
23. § 7. 24. § 8.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir	59
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir	59 61
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir	59 61 63
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir	59 61
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir	59 61 63
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10. 27. § 11.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir A) EVOLUCIÓN HISTÓRICA Derecho romano El antiguo Derecho español El antiguo Derecho francés El Derecho alemán anterior a la codificación	59 61 63 63
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10. 27. § 11.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir A) EVOLUCIÓN HISTÓRICA Derecho romano El antiguo Derecho español El antiguo Derecho francés El Derecho alemán anterior a la codificación B) DERECHO COMPARADO	59 61 63 63
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10. 27. § 11.	SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO Plan a seguir	59 61 63 63
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10. 27. § 11.	Plan a seguir A) EVOLUCIÓN HISTÓRICA Derecho romano El antiguo Derecho español El antiguo Derecho francés El Derecho alemán anterior a la codificación B) DERECHO COMPARADO Plan a seguir Primer grupo. Códigos que pese a no contener una regulación expresa del daño moral, admiten implícitamente su resarcimiento amplio.	59 61 63 63
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10. 27. § 11. 28. § 12. 29. § 13.	Plan a seguir A) EVOLUCIÓN HISTÓRICA Derecho romano El antiguo Derecho español El antiguo Derecho francés El Derecho alemán anterior a la codificación B) DERECHO COMPARADO Plan a seguir Primer grupo. Códigos que pese a no contener una regulación expresa del daño moral, admiten implícitamente su resarcimiento amplio. Los códigos del siglo XIX	59 61 63 63
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10. 27. § 11. 28. § 12. 29. § 13.	Plan a seguir A) EVOLUCIÓN HISTÓRICA Derecho romano El antiguo Derecho español El antiguo Derecho francés El Derecho alemán anterior a la codificación B) DERECHO COMPARADO Plan a seguir Primer grupo. Códigos que pese a no contener una regulación expresa del daño moral, admiten implícitamente su resarcimiento amplio. Los códigos del siglo XIX Segundo grupo. Códigos que regulan en forma	59 61 63 63 64
23. § 7. 24. § 8. 25. § 9. 26. § 10. 27. § 11. 28. § 12. 29. § 13.	Plan a seguir A) EVOLUCIÓN HISTÓRICA Derecho romano El antiguo Derecho español El antiguo Derecho francés El Derecho alemán anterior a la codificación B) DERECHO COMPARADO Plan a seguir Primer grupo. Códigos que pese a no contener una regulación expresa del daño moral, admiten implícitamente su resarcimiento amplio. Los códigos del siglo XIX	59 61 63 63 64

<i>31</i> . § 15.	Tercer grupo. Códigos que sólo admiten la reparación del daño moral con criterio restrictivo y en los casos previstos por la ley. La expansión del daño moral en este sistema	70
<i>32</i> . § 16.	Los daños no patrimoniales en el common law. Nociones básicas	73
<i>33</i> . § 17.	La reparación del daño moral por incumplimiento obligacional (contractual) en el Derecho comparado	74
	34.a) Códigos que en forma expresa o implícita admiten la reparación del daño moral contractual	75
	35.b) Sistema que no admite la reparación del daño moral contractual o sólo lo consiente en los casos previstos por la ley	76
<i>36</i> . § 18.	Legitimación activa por daño moral	
.=	en el Derecho comparado. Remisión	77
<i>37</i> . § 19.	Valoración y cuantificación de la indemnización del daño moral en el Derecho comparado. Remisión	77
	CAPÍTULO III	
	DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL. ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROPLEMAS DE TRASPLANTES EN EL	
	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE	
	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL	79
38. § 20. 39. § 21.	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS Introducción	79 82
38. § 20. 39. § 21.	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS Introducción	82
38. § 20. 39. § 21. 40. § 22.	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS Introducción	82
38. § 20. 39. § 21. 40. § 22.	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS Introducción	82
38. § 20. 39. § 21. 40. § 22.	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS Introducción	82
38. § 20. 39. § 21. 40. § 22.	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS Introducción El daño a la persona, el daño biológico y el daño a la salud	82 84 88 89 89
38. § 20. 39. § 21. 40. § 22. 41. § 23. 42. § 24.	ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS Introducción	82 84 88

El daño a la persona en el Derecho argentino: inexistencia de un tercer género
47.a) En el Derecho argentino no existe un tercer género distinto del daño patrimonial y moral
48.b) No es conveniente incorporar nuevas formas autónomas de dañosidad al Derecho argentino 108
49.c) Las pretendidas consecuencias prácticas que seguirían de otorgar autonomía a
otras especies de daños a la persona
Hacia una cosmovisión más amplia del daño extrapatrimonial o moral
dei dano extrapatrinioniai o morai
CAPÍTULO IV
EL FUNDAMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN
DEL DAÑO EXTRAPATRIMONIAL O MORAL
Nociones preliminares
Doctrina que niega la reparación del daño moral 118
53.a) La tesis negativa clásica
54.b) La tesis negativa moderna
Doctrinas que aceptan la indemnización del daño moral 126
56.a) La doctrina de la pena o sanción ejemplar 127
57.b) Doctrina del resarcimiento del daño moral.
La función compensatoria y satisfactiva
de la reparación. Quid de la función de
desagravio del damnificado
58.1) Formulación
59.2) La función del dinero en la reparación del daño moral
60.3) ¿Qué función cumple la suma
indemnizatoria en la doctrina de
la compensación del daño moral?
61.I. La teoría del solatium
62.II. La teoría de la superación
63.4) Quid de la función de desagravio del damnificado

	64.c) La posición funcional o del doble carácter resarcitorio y sancionatorio de la indemnización 139
65 8 31	Las distintas consecuencias que generan
05. 3 51.	las tesis punitiva y resarcitoria
	66.a) Hechos que generan responsabilidad
	civil por daño moral143
	67.b) Valoración del daño moral
	68.c) Titularidad de la pretensión resarcitoria
	69.d) Caducidad o subsistencia de la acción después
	de producida la muerte del responsable
	70.e) Otras diferencias
	CAPÍTULO V
L	OS REQUISITOS DEL DAÑO MORAL RESARCIBLE
<i>71</i> . § 32.	Introducción
72. § 33.	El daño moral debe ser cierto
	73.a) La certeza del daño
	74.b) Daño moral actual y futuro
	75.c) La pérdida de chance
	76.1) Concepto
	77.2) Requisitos
	78.3) Pérdida de chance y daño moral
	79.4) La reparación de la pérdida de chance
80. § 34.	El daño moral debe ser personal
	81.a) Concepto
	82.b) El requisito de la personalidad del daño resarcible y los daños sufridos colectivamente
<i>83</i> . § 35.	El daño moral debe ser consecuencia de la lesión a un simple interés lícito no
	patrimonial. La calidad de damnificado moral 167
	84.a) Caracterización
	85.b) Daños individuales y colectivos
86. § 36.	Subsistencia del daño

CAPÍTULO VI

EL DAÑO MORAL EN EL DERECHO ARGENTINO. EL PERIODO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

<i>87</i> . § 37.	El daño moral en el Derecho argentino. El código de Vélez Sársfield				
	88.a) El daño moral en el código civil. El viejo artículo 1078 del código civil derogado				
	89.b) La involución del artículo 1078 del código de Vélez Sársfield. De una norma de avanzada a un obstáculo para alcanzar soluciones justas 178				
	90.c) La polémica interpretativa en torno al texto del viejo artículo 1078 del código civil derogado. Una cuestión que sólo tiene valor histórico				
	91.d) El daño moral en los proyectos de reformas anteriores a la ley 17.711 y en el III Congreso Nacional de Derecho Civil				
	92.1) El Anteproyecto de Bibiloni				
	93.2) El Proyecto de Reformas de 1936				
	94.3) El Anteproyecto de 1954				
	95.4) El III Congreso Nacional de Derecho Civil 182				
<i>96</i> . § 38.	La reforma introducida por la ley 17.711 al				
Ü	código civil derogado en materia de daño moral				
	97.a) La Reforma de 1968				
	98.b) Los grandes lineamientos del sistema consagrado por la ley 17.711				
	99.c) La reparación del daño moral en los Proyectos de Unificación al derecho privado posteriores a la ley 17.711 y anteriores a la sanción del código civil y comercial				
	CAPÍTULO VII				
EL I	DAÑO MORAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL				
100. § 39.	Plan a seguir				

A) EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. LINEAMIENTOS GENERALES

La noción de responsabilidad civil
en el código civil y comercial
Los dos rostros de la responsabilidad
civil en el nuevo código
103.a) La responsabilidad civil resarcitoria 192
104.b) La responsabilidad civil preventiva
105.c) Enlace y conexión entre las funciones resarcitoria y preventiva de la responsabilidad civil
106.d) Los elementos de la responsabilidad resarcitoria 202
107.e) Los elementos de la responsabilidad civil preventiva
El distingo entre responsabilidad contractual
(obligacional) y extracontractual
109.a) Planteo de la cuestión. Orígenes de la distinción 205
110.b) El dualismo
111.c) La tesis monista
112.d) Las doctrinas intermedias. La uniformidad relativa 209
113.e) Derecho comparado
Superación doctrinal del distingo entre
responsabilidad extracontractual y contractual
La unificación de la responsabilidad
contractual y extracontractual en el
código civil y comercial. Sus alcances
Las distintas órbitas de responsabilidad en el código
civil y comercial. Su denominación y contenido
117.a) Responsabilidad por violación del
deber genérico de no dañar
118.b) Responsabilidad por incumplimiento obligacional 216
119.1) Responsabilidad obligacional
120.2) Incumplimiento de obligaciones contractuales
121.c) Las diferencias entre responsabilidad
por incumplimiento obligacional y por
violación al deber genérico de no dañar 220
122.1) Extensión del resarcimiento

	123.2) Prescripción extintiva
	124.3) Edad a la que se adquiere el discernimiento 222
	125.4) Incidencia de la autonomía
	privada frente al daño
	126.I. Cláusulas limitativas
	de la responsabilidad 222
	127.II. Cláusula penal
	128.5) Ley aplicable en el derecho
	internacional privado
B)	EL DAÑO MORAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL
129. § 46.	Lineamientos generales del sistema. La indemnización
	de las consecuencias no patrimoniales
<i>130</i> . § 47.	La reparación del daño moral en el Anteproyecto de 2018 225
	CAPÍTULO VIII
	DAÑO MORAL CONTRACTUAL
<i>131</i> . § 48.	Plan a seguir
<i>13</i> 2. § 49.	Daño moral y el incumplimiento obligacional y contractual 229
<i>133</i> . § 50.	La reparación del daño moral por incumplimiento
	obligacional (contractual) en el Derecho argentino
<i>134</i> . § 51.	Requisitos para la configuración de la
	responsabilidad civil por daño moral por
	incumplimiento obligacional (contractual)
	135.a) Existencia de una obligación preexistente válida 239
	136.b) Incumplimiento obligacional
	137.c) Imputabilidad. Factores de atribución
	138.d) Relación de causalidad246
	139.e) Daño moral resarcible
	Legitimación activa. Remisión
	Legitimación pasiva
	Prueba. Remisión
<i>143</i> . § 55.	La extensión del resarcimiento en la responsabilidad
	contractual por daño moral. Remisión

<i>144</i> . § 56.	La función del juez y el daño moral contractual. Otra cuestión superada
	145.a) Los proyectos de reforma al derecho privado
	146.1) El Proyecto de Código Único de 1987 257
	147.2) El Proyecto de la Comisión
	de Legislación General
	148.3) El Proyecto del PEN
	149.4) El Proyecto de Código Único de 1998 258
	150.5) El Anteproyecto de 2018
<i>151</i> . § 57.	¿Tiene la reparación del daño moral derivado del
	incumplimiento obligacional carácter excepcional? 259
152. § 58.	Forma y modo de practicar la reparación. Remisión 260
	CAPÍTULO IX
	LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA
	RESPONSABILIDAD CIVIL RESARCITORIA
<i>153</i> . § 59.	Introducción
<i>154</i> . § 60.	La pretensión (acción) resarcitoria
	Legitimación activa y pasiva. Caracterización
<i>156</i> . § 62.	Damnificados directos e indirectos
<i>157</i> . § 63.	La legitimación activa del damnificado directo
	por daño moral en el Derecho comparado
	158.a) Sistema que reconoce con amplitud
	el derecho del damnificado directo a obtener reparación del daño moral
	159.b) Sistema que consagra el principio de la tipicidad
	del daño moral y sólo admite su reparación en
	los casos expresamente previstos por la ley 267
<i>160</i> . § 64.	Evolución de la legitimación activa
	del damnificado directo por daño
161 9 65	moral en el Derecho argentino
161. § 65.	La legitimación activa del <i>damnificado</i> indirecto por daño moral
	162.a) Planteo de la cuestión
	102.a) 1 mineo de la cuestion

La legitimación activa del damnificado indirecto por daño moral. La cuestión en el Derecho comparado 272
164.a) Sistema que admite con amplitud la legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral 272
165.b) Sistema que sólo admite restringidamente la legitimación activa de los damnificados indirectos 275
166.c) Sistema que no reconoce la legitimación activa de los damnificados indirectos
Legitimación activa del damnificado indirecto por daño moral en el Derecho argentino anterior al código civil y comercial
168.a) El panorama antes de la Reforma de 1968 al código civil derogado279
169.b) La Reforma de 1968 al código civil derogado 281
Legitimación activa del damnificado indirecto por daño
moral en el código civil y comercial. Cuándo procede 283
171.a) El principio
172.b) Las excepciones
Primera excepción. Muerte de la víctima
174.a) Importancia del tema
175.b) Acerca del carácter iure proprio o iure hereditatis de
las acciones resarcitorias que nacen del homicidio 287
176.1) Doctrina de las dos acciones
177.2) Doctrina del carácter iure proprio
de la acción resarcitoria
Segunda excepción. Gran discapacidad de la víctima 295
La inconstitucionalidad de las restricciones en materia de legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral. Una controversia que se traslada de manera más mitigada desde el artículo 1078 del código civil
derogado al artículo 1741 del código civil y comercial 301
Legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral. La cuestión en
el Derecho argentino. Distintos supuestos
181.a) La legitimación activa por daño moral de los descendientes
182.1) Muerte de los padres

	183.2) Muerte de los padres adoptivos 30-	4
	184.3) Muerte de otros ascendientes. Los abuelos 300	6
	185.b) La legitimación activa por daño	
	moral de los ascendientes	6
	186.1) Muerte de hijos	6
	<i>187.</i> 2) Muerte de nietos	9
	188.c) Legitimación activa por daño moral del cónyuge 309	9
	189.1) El daño moral derivado	
	de la muerte del cónyuge	9
	190.2) Legitimación activa, existencia	
	y prueba del daño moral	0
	191.d) Legitimación de quienes convivían con	
	la víctima recibiendo (o prodigando)	_
	trato familiar ostensible	
	192.1) La convivencia	
	193.2) Otorgamiento de trato familiar ostensible 31-	4
<i>194</i> . § 73.	Una cuestión relevante: la legitimación activa de los	
	damnificados indirectos en jurisprudencia reiterada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	^
105 874		
	La legitimación activa en el daño moral contractual	
	Legitimación activa en el daño moral colectivo	4
19/. § 76.	Necesidad de una reforma en materia	1
	de legitimados activos por daño moral	
	198.a) Las insuficiencias del sistema actual	
	199.b) La cuestión en jornadas y congresos	8
	200.c) Los recientes proyectos de reforma al derecho privado argentino	Q
	201.1) El Proyecto de 1987	0
	202.2) El Proyecto de la Comisión designada por decreto 468/92	Q
	203.3) El Proyecto de la Comisión	O
	de Legislación General	0
	204.4) El Proyecto de Código Único de 1998	
	205.5) El Anteproyecto de 2012	
	206.6) El Anteproyecto de 2018	
207 8 77	¿Es constitucional la limitación en materia de	1
201.811.	legitimados activos que contiene el artículo 1741?	2
	الراب المستقدم المست	

CAPÍTULO X

LEGITIMACIÓN ACTIVA (CONTINUACIÓN)

208. § 78.		rsonas sin discernimiento y en de vida vegetativa y el daño moral
	209.a)	Doctrina que niega la legitimación activa por daño moral de las personas sin discernimiento o en estado de vida vegetativa
	210.b)	Doctrina que reconoce ampliamente la legitimación activa por daño moral a los incapaces sin discernimiento y a las personas que se encuentran en estado de vida vegetativa 336
211. § 79.	Person	a jurídica y daño moral
. 0		Introducción
	213.b)	Doctrina que no admite la legitimación activa por daño moral de las personas jurídicas
	214.c)	Doctrina que admite con amplitud la legitimación activa por daño moral de las personas jurídicas
	215.d)	Doctrina que admite la reparación del daño moral causado a personas jurídicas sin fines de lucro
	216.e)	La doctrina de la Corte Suprema. El caso "Kasdorf SA"
	217.f)	Necesidad de valorar con una perspectiva más amplia el daño material en ciertos supuestos 357
<i>218</i> . § 80.	Legitin	nación activa en el daño moral colectivo 358
	219.a)	Importancia de esta cuestión
	220.b)	Tutela judicial por daño derivado de lesión a derechos individuales homogéneos. La doctrina de la Corte Suprema de Justicia. El caso "Halabi" 360
	221.c)	La cuestión en el Anteproyecto de reformas de 2012 al código civil y comercial
	222.d)	Anteproyecto de 2018
	223.e)	Legitimación activa en materia de prevención y reparación del daño moral colectivo

CAPÍTULO XI

LEGITIMACIÓN PASIVA EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESARCITORIA

<i>224</i> . § 81.	La doctrina de la pena o sanción ejemplar y la legitimación pasiva
225 8 82	La doctrina del resarcimiento del daño moral y la
223. 3 02.	legitimación pasiva: aplicación de los principios generales 370
	CAPÍTULO XII
	TRANSMISIBILIDAD DE LA ACCIÓN
	RESARCITORIA POR DAÑO MORAL
226. § 83.	Introducción
227. § 84.	El principio de la intransmisibilidad mortis causa de
	la acción resarcitoria del daño moral. El supuesto
	de excepción contemplado por el artículo 1741,
	tercer párrafo, del código civil y comercial
	228.a) Planteo de la cuestión. Precisión conceptual 373
	229.b) El principio de la intransmisibilidad <i>mortis causa</i> de la acción de reparación
	del daño moral
	230.c) Nuestra opinión
	231.d) La demanda judicial como requisito
	condicionante para que opere la
	transmisibilidad del derecho
	resarcitorio a los herederos
<i>232</i> . § 85.	Transmisibilidad por acto entre vivos de
	la acción resarcitoria por daño moral
	233.a) Introducción
	234.b) Doctrina de la intransmisibilidad
	absoluta de la acción resarcitoria
	del daño moral por acto entre vivos
	235.c) Doctrina que admite limitadamente la transmisibilidad por acto entre
	vivos de la acción por daño moral
	303

	250.d) Doctrina de la transmisionidad ampira por		
	acto entre vivos del derecho a la reparación		
del daño moral. Nuestra opinión			
237.1)		27.1) El derecho a la reparación del daño	
		moral como derecho transmisible	
		por acto entre vivos	
	23	88.2) En el Derecho argentino no existe	
		norma jurídica que prohíba expresa	
		o implícitamente la transmisibilidad	
		por acto entre vivos del derecho a	
		obtener reparación del daño moral 385	
	23	89.3) La transmisibilidad de un derecho	
		deviene de su finalidad	
	24	(0.4) La finalidad del derecho a la reparación	
		del daño moral y su compatibilidad plena	
		con la doctrina de la transmisibilidad	
		amplia de la acción	
	24	41.5) La denominada patrimonialización	
		de la pretensión resarcitoria a partir	
de la demanda judicial			
242.e) La cuestión en las XIV Jornadas			
Nacionales de Derecho Civil			
Nacionales de Defectio Civil			
		CAPÍTULO XIII	
	EL DER	ECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO	
-		Y SU RELACIÓN CON EL PATRIMONIO	
-		The Medical Confederation of the Confederation of t	
243. § 86.	El patrimo	onio como instrumento de recepción y de	
2701,3001		n de la indemnización por daño moral	
244 8 87			
244. § 87. La acción resarcitoria del daño patrimonial y del daño moral y el patrimonio del damnificado			
215 8 90	• •		
243. § 88.	45. § 88. La indemnización del daño moral y la		
garantía patrimonial debida a los acreedores			
		incipios generales	
		a indemnización del daño moral como derecho	
		susceptible de ejecución, exceptuado de la	
	ga	arantía común de los acreedores	

	249. § 89.		¿Subsiste la inembargabilidad de la indemnización en los supuestos de transmisión a un tercero del derecho de obtener reparación del daño moral? 403 subrogatoria y daño moral	
			CAPÍTULO XIV	
	LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL			
	A) LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ASPECTOS GENERALES			
	<i>250</i> . § 90.	Conce	oto	
			ad y naturaleza	
	<i>252</i> . § 92.	Fundar	mento	
253. § 93. El sentido de la reparación, según el daño				
sea patrimonial o extrapatrimonial (o moral)				
254. § 94. El principio de la reparación plena o integral				
del daño. Formulación. Aspectos generales				
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			y la determinación del contenido del daño	
		256.b)	El principio de la reparación plena o integral	
			del daño y la medida del contenido del daño 413	
		257.c)	Las ventajas e inconvenientes que presenta el	
			principio de la reparación plena o integral del daño 415	
			258.1) Las ventajas 415 259.2) Inconvenientes 416	
		260 d)	Una cuestión que excede el plano	
		200.0)	puramente terminológico	
			261.1) ¿Reparación plena o integral?	
		262.e)	El principio de la reparación plena y su vinculación con las funciones de la responsabilidad civil 420	
		263 f)	El principio de reparación plena o integral	
		200.1)	del daño en el Derecho comparado	
		264.g)	El principio de la reparación plena o	
			integral del daño en el Derecho argentino	
			265.1) El principio de reparación plena en el código civil y comercial	
			•	

XXIII

266. § 95.	El principio de reparación plena o integral en materia de daño moral			
	267.a) La indemnización por daño moral está alcanzada por el principio de reparación plena o integral 427			
	268.b) Afectaciones a la dignidad de la persona humana y reparación integral			
	269.c) Daño moral y atenuación de equidad del monto indemnizatorio (art. 1742, Cód.Civ.Com.)			
	270.d) Indemnización del daño moral y sociedad conyugal			
	271.e) Intereses			
	B) EL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL			
272. § 96.	El fenómeno de "constitucionalización" del derecho civil 434			
273. § 97.	¿Cuáles son los alcances del derecho a la reparación como derecho constitucional?			
274. § 98.	La relatividad de los derechos constitucionales 442			
275. § 99.	El poder de policía			
	276.a) Caracterización			
	277.b) Los límites del poder reglamentario			
	278.c) Los principales criterios de valoración			
279. § 100.	El derecho a la reparación del daño injustamente sufrido como derecho constitucional. La cuestión en la jurisprudencia de la Corte Suprema			
200 8 101	de Justicia de la Nación			
280. § 101.	Consolidación definitiva del principio de la reparación integral o plena del daño injusto como eje fundamental del sistema en la jurisprudencia de la Corte Suprema			
281. § 102.	Dos cuestiones relevantes en materia de daño moral que deben ser ponderadas desde la óptica constitucional: las limitaciones indemnizatorias legales y la acotada legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral			
	282.a) Acerca de la constitucionalidad de las leyes que fijan indemnizaciones tarifadas o sujetas a topes o límites cuantitativos			

	283.b) Acerca de la constitucionalidad de las limitaciones en materia de legitimación activa que contenía el artículo 1078 del código civil derogado y que tiene, de manera más mitigada, el artículo 1741 del código civil y comercial		
284. § 103.	La responsabilidad del Estado por actividad legítima que sacrifica intereses individuales en beneficio del interés general. La reparación del daño moral o extrapatrimonial. Remisión		
C) LAS LIMITACIONES AL PRINCIPIO DE LA REPARACIÓN PLENA O INTEGRAL DEL DAÑO			
285. § 104.	El principio de la reparación plena o integral no es absoluto		
286. § 105.	Razones que pueden justificar el apartamiento del principio		
	287.a) La necesidad de componer los distintos intereses comprometidos, con una perspectiva más amplia que la tradicional. Los imperativos económicos		
	288.b) El seguro y el principio de la reparación plena 474		
	289.c) La limitación indemnizatoria como técnica que favorece la distribución del daño 475		
	290.d) La necesidad de hacer previsible a la deuda de responsabilidad y las indemnizaciones abstractamente predeterminadas. La reducción de los costos terciarios		
<i>291</i> . § 106.	Las diferentes maneras de limitar la reparación 477		
292. § 107.	La regla y las excepciones		
<i>293</i> . § 108.	¿Cuándo deben admitirse las limitaciones cuantitativas de la indemnización?		
	294.a) La piñata		
	295.b) La limitación de responsabilidad cuantitativa legal sólo debe admitirse dentro de un sistema que brinde al damnificado ventajas como contrapartida		

	296.c) Los techos o topes indemnizatorios como contrapartida de la responsabilidad objetiva 483			
297. § 109.	La limitación del monto indemnizatorio como supuesto instrumento que favorece la contratación de seguros de responsabilidad civil			
298. § 110.	Excepciones al principio de la reparación plena del daño moral admitidas en el Derecho argentino			
299. § 111.	. Cláusulas limitativas de la responsabilidad por daño moral			
	D) MODOS DE EFECTUARSE LA REPARACIÓN			
<i>300</i> . § 112.	Los distintos sistemas			
<i>301</i> . § 113.	Régimen del código civil y comercial			
<i>302</i> . § 114.	Los diferentes sistemas de reparación			
	son compatibles entre sí			
<i>303</i> . § 115.	La reparación en especie			
	304.a) Petición de parte interesada			
	305.b) La reparación en especie debe ser posible 496			
	306.1) Daños patrimoniales directos e indirectos			
	307.2) Reparación en especie y ejecución			
	forzada de la obligación			
	308.3) Reparación en especie y reintegración			
	del derecho conculcado			
	309.4) Reparación en especie y daño ambiental 499			
	310.c) La reparación no debe importar un ejercicio abusivo del derecho. Quid de la excesiva onerosidad			
	311.d) No debe ser de aplicación la facultad			
	judicial de atenuar la indemnización			
	por razones de equidad (art. 1742) 500			
<i>312</i> . § 116.	Forma y modo de efectuarse la reparación del daño moral			
	313.a) Como regla, se resarce en dinero			
	314.b) La reparación del daño moral			
	por equivalente no pecuniario			

	<i>315.</i> c) Casos en que procede		
	316.1) Atentados contra el honor, la identidad		
	personal. Otros supuestos 503		
	317.2) Atentados contra la intimidad 504		
E) LA INDEMNIZACIÓN PECUNIARIA DEL DAÑO MORAL			
<i>318</i> . § 117.	Concepto		
<i>319</i> . § 118.	El principio de interés		
<i>320</i> . § 119.	Valoración del daño moral y cuantificación		
	de la indemnización Remisión 508		